

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO Santa Marta, 18 de octubre de 2023. Informe: A su Despacho el presente proceso, informando que, la apoderada judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES allegó cumplimiento de sentencia mediante resolución SUB – 215286 de fecha 15 de agosto de 2023. Ordene.

WALTER HERRERA CASTAÑEDA.

Escribiente.



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA**

REF: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO SEGUIDO POR AIDA LUZ PACHECO CORRO CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

RAD: 47.001.31.05.002.2019.00030.00

Santa Marta, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Leído el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que, la apoderada judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES allegó cumplimiento total de la obligación mediante resolución SUB-215286.

Por lo tanto, mediante este auto se pone en conocimiento a la parte demandante de lo acontecido dentro del proceso, con el objetivo de que se pronuncie al respecto del cumplimiento deprecado por la entidad demandada. Para ello, se **CONCEDE** el término de 5 días.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA,

RESUELVE

PRIMERO: INSTAR AL DEMANDANTE para que se pronuncie al respecto del cumplimiento total de la obligación deprecado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

SEGUNDO: MANTÉNGASE el expediente en su estado de archivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

JUEZ

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4e7c1f082879807c4647cf30892823ea3e9321a1da9d0cd9ec403eb2bb07aa6**

Documento generado en 18/10/2023 05:02:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>